I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2025

DECRETO N°: 00166/2025

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante memorando 891 Del 26.12.2024. Según sesión N° 1.437 de fecha 05 diciembre 2024 mediante acuerdo N°5.612 de la misma fecha.

2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Artículo N° 4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra c) La Asistencia Social y Jurídica; letra k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.- Que, el objetivo central, mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Casablanca a través de acciones que fomenten su autovalencia, un envejecimiento activo, digno, saludable entregando oportunidades de bienestar físico, social y mental con un enfoque comunitario y de equidad de derechos.

3 . - Que, en términos comunales, según los datos del Registro Social de Hogares, actualmente viven 6000 personas mayores en la comuna de Casablanca, representando más del 20% del total de la población. De estas 6000 personas, 4.200 pertenecen al centro urbano de la ciudad, y 1800 al sector rural. En cuanto a las necesidades de las mismas, diversos estudios dan cuenta que en Salud (física y mental) y Recreación son dos de las más importantes

4 . - Que resulta conveniente La Ilustre Municipalidad de Casablanca ha dispuesto de un inmueble dedicado exclusivamente para el funcionamiento del programa, donde se hace cargo de la administración, el funcionamiento y la entrega de atenciones de servicios comunitarios, la coordinación del trabajo intersectorial entre el municipio y otras entidades públicas o privadas que entreguen servicios hacia las Personas Mayores de la comuna.

5.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso mediante el presente acto administrativo.

6.- Que, mediante Acuerdo N°5.612, de fecha 05 de diciembre del 2024, el H. Concejo Municipal acordó autorizar al Alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.

7 . - Finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).

8.- Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

9.- Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

DECRETO:

: **I.**- Apruébese Oficina del adulto mayor, destinado a promover la participación y la vida activa de los habitantes de la comuna mayores de 60 años. Funcionando como un espacio de acogida promoviendo un envejecimiento digno, activo y saludable. Contemplando la diversidad de experiencias en torno al envejecimiento y promoviendo la equidad de Derechos en hombres y mujeres mayores, por un presupuesto aproximado de $65.519.807 A contar de enero de 2025 a diciembre de 2025, conforme al siguiente tenor:

"**Programa Oficina del Adulto mayor"**

2025

1.- Fundamentación

Según la Organización de las Naciones Unidas, los adultos mayores son todas las personas de edad igual o superior a 60 años. En Chile, actualmente, hay 1.500.000 personas que son adultos mayores y esta cifra seguirá subiendo a medida que aumenten las expectativas de vida de nuestra sociedad. Así, en treinta años más, los adultos mayores en nuestro país serán más de tres millones de personas.

Los adultos mayores son percibidos por la Sociedad en general, como personas incapaces, enfermas e inactivas, sufriendo, por ende, un alto grado de marginación. En parte, esta visión se debe a la propia autopercepción que tiene los adultos mayores de su vejez, la que normalmente se enfrenta con una mentalidad negativa y con frases como "soy un estorbo" o "ya no sirvo para nada".

Además, algunos adultos mayores presentan una serie de carencias sociales. Muchos de ellos viven en la pobreza porque sus pensiones no son suficientes para cubrir sus necesidades, tienen un dificultoso acceso a las prestaciones de salud o éstas no son de la calidad que ellos requieren, han sido abandonados

por sus familias, son maltratados por quienes están a cargo de su cuidado, y son permanentemente discriminados debido a su edad, sobre todo en el plano laboral.

Muchas de estas conductas son vulneraciones a sus derechos fundamentales, los que le han sido reconocidos por el solo hecho de ser personas y a cuyo respeto están obligados quienes le rodean y toda la sociedad.

Por lo anterior, es que el municipio ha tomado como un objetivo central de su gestión mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Casablanca a través de acciones que fomenten su auto valencia, un envejecimiento activo, digno y saludable, entregando oportunidades de bienestar físico, social y mental.

Hoy se cuenta con un inmueble propiedad del municipio, el que está dedicado exclusivamente para el funcionamiento del Programa, lugar donde se desarrolla la administración del programa, el funcionamiento adecuado para la atención de servicios comunitarios y la coordinación de trabajo intersectorial entre el municipio y otras entidades públicas o privadas que entreguen servicios hacia las Personas mayores de la comuna.

Según datos brindados por el RSH, existen más de 6.000 personas mayores en la comuna de Casablanca, representando el 20% de la población general. En cuanto a las necesidades detectadas en la atención brindada durante los últimos años, da cuenta que la salud mental y física son situaciones importantes que deben ser atendidas, como también las actividades recreativas y de esparcimiento que además les permiten socializar y conectarse con la red en general.

Como centro de personas mayores durante el año 2024, se atendieron 200 personas mayores en casos de ayuda social (pañales, cajas de mercadería, giftcard), se atendieron en los distintos servicios comunitarios a 1.857 usuarios (podología, peluquería, asesoría jurídica, masajes y reiki) y se han iniciado más de 10 denuncias de vulneración de derechos, en temas como abandono, violencia intrafamiliar y pago de alimentos.

ENFOQUE DE INTERVENCIÓN:

- Enfoque de Derechos Humanos
- Enfoque Protección Integral
- Enfoque de extensión
- Enfoque Comunitario
- Enfoque Sistémico y Social

1. **ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD**

CODIGO DE CENTRO DE COSTO	313	
	Honorarios	6
	Total	6
EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA	- Profesionales, técnicos y expertos. - Prestadores de servicios con enseñanza media completa.	

ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA	ZONA URBANA Y RURAL
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Los más de 6.000 personas mayores de la comuna de Casablanca que pertenecen o no a CAM, dirigentes vecinales y de organizaciones que pertenezcan al grupo etario.
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	Aportar en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de la comuna, a través de acciones que fomenten su autovalencia, un envejecimiento activo, digno y saludable, entregando asesoría en sus problemáticas, realizando acompañamiento psicosocial, levantando talleres y servicios comunitarios.

2. **Objetivo General de la oficina de personas mayores.**

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Casablanca fomentando su autovalencia, un envejecimiento digno, activo y saludable a través de actividades con foco en oportunidades de bienestar físico, social y mental, con un enfoque de Enfoque de Derechos Humanos, protección integral, comunitario y de extensión con una mirada sistémica y social.

2.1 Objetivos Específicos

- Potenciar la participación e integración de las personas mayores en la vida de la comunidad
- Optimizar las oportunidades físico, social y mental con enfoque comunitario.
- Promover actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas.
- Crear espacios de comunidad y muevas actividades que les permitan la ocupación del tiempo libre de las personas mayores.
- Contribuir al reconocimiento, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores.
- Consolidar el programa de personas mayores y la casa del adulto mayor como un espacio reconocido por la comunidad por la calidad de los servicios entregados y el acceso a ellos.
- Activar, incrementar y articular redes comunitarias, instituciones públicas y privadas en favor de dar respuesta a las necesidades de las personas mayores.
- Articular una política de cuidados específica para las personas mayores.
- Fortalecer las capacidades existentes a nivel municipal para el bienestar de las personas mayores.
- Motivar, informar, asesorar y capacitar a los Clubes de adultos mayores de la comuna, para el correcto ejercicio de sus funciones, su participación en el desarrollo comunal y la gestión de sus organizaciones.
- Fomentar el envejecimiento activo y positivo de las personas mayores para el correcto ejercicio de sus funciones, su participación en el desarrollo comunal y la gestión de sus organizaciones.
- Fomentar el envejecimiento activo y positivo de las personas mayores a través de acompañamientos permanentes, escucha, atención domiciliaria y activando la red social de apoyo.
- Apoyar a los clubes de adultos mayores en la postulación a los distintos fondos concursables existentes en el municipio y a nivel central y de esa forma potenciar su gestión y correcta presentación y ejecución.
- Facilitar el espacio físico para que los clubes de adultos mayores realicen reuniones y actividades.
- Capacitar a los clubes de adultos mayores en temas relevantes como habilidades dirigenciales, oratoria, alfabetización digital, entre otros.
- Realizar planificación en conjunto con sectores rurales y urbanos para levantar propuestas de trabajo desde los territorios.
- Fortalecer mesas de trabajo con los distintos programas de DIDECO y otras oficinas municipales para contar con una red municipal y desarrollar acompañamiento institucional.

2.2 Propuesta Metodológica.

La oficina de personas mayores de la comuna de Casablanca tiene un enfoque y accionar comunitario, de extensión y protección integral, el trabajo con las personas mayores se realizará mayoritariamente de manera grupal y participativa mediante la entrega de servicios, talleres y apoyos que les permitan un envejecimiento positivo, paralelo a ello y con el objetivo de entregar una atención de calidad se desarrollará un trabajo intersectorial entre el municipio y entidades públicas o privadas relacionadas a temáticas de salud, seguridad, deporte y recreación.

3. **ACTIVIDADES PROGRAMA**

3.1 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES:

EQUIPO DE ATENCIÓN MUNICIPAL: Realizar atención a personas mayores para contribuir en el mejoramiento de su calidad de vida, promoviendo el envejecimiento activo y funcional a través de una atención integral basado en el enfoque de derechos. La atención incluye la orientación, la detección de necesidades, el acompañamiento permanente, asesoría jurídica y activación de la red social en favor de las problemáticas evidenciadas. Se incluye en esta acción el trabajo de equipo de profesionales expertos en el área a desarrollar, para que la gestión produzca el resultado esperado de mejorar la situación problemática de la persona mayor. Para lo anterior, se realizan entrevistas, visitas domiciliarias, un plan de intervención y un seguimiento constante.

Además, en paralelo se trabajará en una línea de gestión, que permite activar la institucionalidad con el fin de trabajar en conjunto para la realización de acciones que permitan lograr el objetivo, incluyendo a la red municipal a la sociedad civil y al voluntariado presente en la comuna.

Las personas mayores inician una travesía caracterizada principalmente por un deterioro cognitivo, físico motriz y emocional que tiene un fuerte impacto en el desarrollo normal de su vida diaria, en sus capacidades funcionales y emocionales.

Por lo anterior es que de manera permanente se contará con los siguientes servicios para las personas mayores servicios:

- **Peluquería**: Estudios indican que una buena imagen favorece la forma de relacionarse
- **Podología**: La disminución de grasa plantar y la mal circulación pueden provocar lesiones, que si se curan a tiempo no tendrían que derivar en grandes problemas. Para favorecer la independencia de la persona mayor, prevenir caídas y otros problemas asociados se requiere este servicio para la población geriátrica.
- **Atención Psicológica**: En conjunto con CMC se reservan atenciones para personas mayores
- **Atención Jurídica**: Se apartan horas profesionales de atención comunitaria de abogado de DIDECO para brindar atención a personas mayores.

Lugar: Dependencia municipal y en terreno

Fecha: Enero a diciembre 2025

Costo actividad: $54.994.000.-

Prestación de servicios comunitarios	**$54.994.000.-**
EQUIPO DE TRABAJO	4
EQUIPO SERVICIOS	2

3.2 Actividades Recreativas

Estas actividades permiten fortalecer las habilidades motrices, manuales, cognitivas y socioculturales de las personas mayores, así como también potenciar su desarrollo artístico, cultural y el autocuidado.

Por lo anterior, el Centro Municipal de mayores ofrecerá talleres que permita a las personas mayores expresar sus emociones y sentimientos, a coordinar movimientos, a fortalecer su atención y concentración a través de la expresión artística como la danza, la literatura, la música, entre otros. También es necesario aportar con estos talleres en la mejora de la condición motora, cognitiva, afectiva y social a través de la psicomotricidad y actividad física.

Lugar: Dependencia Municipal

Fecha: Marzo a diciembre 2025 (según planificación)

Costo actividad: $4.000.000.-

Prestación de servicios comunitarios (talleristas)	**TOTAL$4.000.000**
Taller de Baile latinoamericano (marzo a junio 2025) 1 vez por semana	$720.000
Taller de Cueca (Julio a septiembre 2025) 1 vez por semana	$700.000
Taller de manualidades (marzo a julio) 1 vez por semana	$1.425.000
Taller de Yoga (septiembre a diciembre) 1 vez por semana	$720.000

3.3 Encuentro de personas mayores

El envejecimiento comúnmente se asocia a un progresivo deterioro biológico y a un aumento de problemas de salud que son el resultado de la interacción de factores biomédicos y contextuales, los que incluyen estilos de vida, hábitos de alimentación, actividad física, presencia de enfermedades entre otros. (Fomento de la movilidad de los adultos mayores en la ciudad, Red activa)

Las actividades recreativas y sociales ayudan a las personas mayores a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales y mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices activas.

Por lo anterior se desarrollarán actividades masivas y de capacitación que se indican en los siguientes puntos:

Fecha: Abril - diciembre 2025

Taller de dirigentes para Clubes de adultos mayores

Taller de Salud para personas mayores

Taller de Salud mental para cuidadores de personas mayores

Malones mensuales

Costo Actividades: $. - 175.962

Alimentos y bebidas para las personas	**$ 175.962**

ACTIVIDADES MASIVAS:

FIESTAS PATRIAS: SEPTIEMBRE 2025

CELEBRACIÓN MES DE LAS PERSONAS MAYORES OCTUBRE 2025

Costo Actividades: $ 4.849.845

Servicios de Producción y desarrollo de eventos	**$ 4.849.845**

4. **PLAN DE COMPRAS**:

Estimación del Plan de Compras para el programa:

Producto / Servicio	Cantidad	Monto $	Tipo de compra
Alimentos y Bebidas (Coffe Break, Colaciones, almuerzo, entre otros.)	1	$ 175.962.-	Convenio marco/ trato directo/3 cotizaciones/ menor a 3 UTM
Otros servicios Técnicos Profesionales (talleristas)	4	$4.000.000.-	
Prestación de Servicios Comunitarios	4	$54.994.000.-	
Textos y materiales de enseñanza	2	$500.000.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM
Aparatos computacionales y periféricos	2	$1.000.000.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM

Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	1	$4.849.845.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM

Total, **$.65.519.807.-**

Financiamiento Municipal **$.65.519.807.-**

5.0.- TIEMPO

	Inicio	Término
• ·Diseño	octubre 2024	diciembre 2024
• ·Ejecución	De enero 2025	A diciembre 2025
• ·Evaluación	Permanente	Permanente

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por la ejecución y fiscalización del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas:

Cuenta	Denominación Cuenta	Presupuesto 2025
21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	$.54.994.000.-
22.11.999	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	$4.000.000.-
22.01.001	ALIMENTO Y BEBIDA PARA PERSONAS	$.175.962.-
22.04.002	TEXTOS DE MATERIALES Y ENSEÑANZA	$.500.000.-
29.06.001	APARATOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	$.1.000.000.-
22.08.011	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	$.4.849.845.-
Total general		$.65.519.807-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
C.D.P.	Digital	Ver		

Distribución:
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RMR/LLB/PMM/NGG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20394341&hash=df351